

mil y setecientos y ochenta y quatro a los señores Don Juandel
y Don Gregorio de garz Veriares =

Diputados

- (Para el nombre por diputados del lugar de la Vaya a Juan
antes y Sebastian garcia = Paro de mil y ochenta y quatro =
- (Para Umiel a Juan Saura garzaues hijo =
- (Para el Saual Viejo a Juan garcia oliva =
- (Para el Saual nuevo a Juan de Almagro =
- (Para los Algezares a Juan Jimenez y Miguel Marquez infante =
- (Para Guadalupe a Thomas Lario =
- (Para la heria Alta a Fran. Sanchez =
- (Para el Lugar de Al Juzer a Juan delgado =
- (Para los Garis y Laxes a Diego Vidalgado =
- (Para el Palmar a Pines monterina =
- (Para Lanora a Juan Ferrero y Roque Albarquerque =
- (Para Torre de Siquera a Antonio Ferrer =
- (Para Veniallan a Lucas de Alcazar e Amor =
- (Para Santomesa a Benito garcia =
- (Para la Puebla y Vaxio de Almorino a Pedro Viqueleme =
- (Para las Casas de Saabeata a Gregorio Espinosa =
- (Para Cinco Alquerias a Diego Quirada =
- (Para el Lugar de fuente Alamo a Joseph Lorente =

Calidades de algu
tados =

Las quales dichas elecciones de Diputados hizo la Ciudad con
quels dichos ayuntamiento en la obligacion de tales diputados
y segueno quedaran ser para que por Contos y Partes de los dichos lugares
si no estovieren y venideros en que en hiziere mas lo mismo en
los Vecinos. Y con quels dichos de dicho vino y carne y a la
dura sus precios no excedan en casa de ningun de Murcia si sola
mente un quarto. Para lo qual se declara notorio =

fiel del conrable

Y lecho la suerte de fiel del conrable para el año que viene de
mil y setecientos y ochenta y quatro en las Caualeras Veriares